



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta villa ha dictado resolución número 1024/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de oficial 2ª alumbrado, incluida en la OEP extraordinaria de estabilización aprobada por decreto de la Alcaldía número 421, de 26 de mayo de 2022, rectificación de errores por decreto de la Alcaldía número 999, de 13 de diciembre de 2022, siguiendo los criterios generales establecidos en la Mesa General de Negociación Única del Ayuntamiento de Torrijos celebrada el 2 de diciembre de 2022, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, RBRL, y cláusula 4ª de las bases, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que debe ser considerada definitiva, al no haber aspirantes excluidos/as en la presente selección, relacionada a continuación.

Anexo I: Lista de personas definitivamente admitidas en el proceso selectivo.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS UNA PLAZA OFICIAL 2ª ALUMBRADO

Nº Registro	Apellidos y Nombre	Admitido/a
1151	TOLON GOMEZ, JOSE JAVIER	SI
1178	RUIZ ARGUDO, EMILIO JOSE	SI
1270	DIAZ VAZQUEZ, MARCELINO	SI
1479	CORTES BENITO, FELIX	SI

SEGUNDO. De conformidad con la base 6ª designar como miembros del Tribunal calificador a los/as siguientes empleados/as públicos/as, quedando a salvo el deber de abstención y recusación:

	Titular/Suplente	ADMINISTRACIÓN
Presidente	Dª. Ana Belén Díaz García	Ayto. Torrijos
	Suplente: D. Raúl Sánchez Román	Ayto. Torrijos
Secretaria	Dª. Olalla Palomo Alonso	Ayto. Torrijos
	Suplente: Dª. Ana Gutiérrez Saiz	Ayto. Torrijos
Vocales	D. Javier Martín López	Ayto. Torrijos
	Suplente: Mª Querubina Nombela de la Mata	Ayto. Torrijos
	Dª. Mª Rosario Serrano Marcos	Ayto. Torrijos
	Suplente: Luciano García Rojo	Ayto. Torrijos
	D. Pedro Luis González Justo	Ayto. Torrijos
	Suplente: Dª. María Agustina Pérez Gálvez	Ayto. Torrijos

TERCERO. Convocar a los/as miembros del Tribunal calificador y a los aspirantes admitidos el día 29 noviembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Torrijos, sita en la plaza San Gil, 7, 45500-Torrijos (Toledo), para la celebración de la primera prueba: test de conocimientos de la fase de oposición.

CUARTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en el portal de internet <https://www.torrijos.es/oep/2022-oep/oferta-de-empleo-publico-extraordinaria-de-estabilizacion/concurso-oposicion/oficial-2-alumbrado.html>

QUINTO. Dar traslado del presente decreto a los miembros del Tribunal calificador, a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal, y al pleno corporativo municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.



Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Torrijos, 13 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

N.º I.-6311